



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 129

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el veintiuno de junio de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó el Diputado Juan José Estrada Hernández, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III el Reglamento General del Poder Legislativo, sometieron a la consideración del Pleno Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Zacatecas, para que elimine toda forma de discriminación en contra de los zacatecanos que nacieron en Estados Unidos y se les resuelva de forma oportuna la expedición de su pasaporte mexicano.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El Iniciante justificó su propuesta en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El 8.5% de la población mundial es migrante, aproximadamente 272 millones de personas que nacieron en un país, radican en otro. El fenómeno migratorio se presenta en casi todos los países del mundo, a diferentes escalas y en diferentes proporciones, pero los países que más migra su gente son India, China, Rusia, Siria y México.

Nuestro país tiene una larga tradición migratoria, principalmente a Estados Unidos, este fenómeno comenzó aproximadamente en 1900 con la búsqueda de mejores oportunidades. A lo largo de los años, ha ido fluctuando de tal manera que al día de hoy se estima que, de una población de casi 57 millones de latinos en EE.UU., más del 63% es de origen mexicano, es decir, más de 36 millones de personas, equivalente al 10.8 % de la población de Estados Unidos. Esto incluye a los migrantes mexicanos que residen en Estados Unidos y a los estadounidenses que, en el censo, se identifican como de origen mexicano.

El primer requisito para poder salir de un país de una manera documentada es obtener un pasaporte el cual es un documento con validez



internacional expedido por las autoridades de su respectivo país, que acredita un permiso o autorización legal para que salga o ingrese del mismo. El artículo 47 de la Ley de Migración estipula:

Artículo 47. Para la salida de personas del territorio nacional, éstas deberán:

I. ...

II. Identificarse mediante la presentación del pasaporte o documento de identidad o viaje válido y vigente.

De la misma manera para ingresar al país es necesario contar con un documento de identificación vigente y a los mexicanos no se les podrá privar de su derecho a ingresar del territorio nacional.

El artículo 36 de la Ley de migración estipula:

Artículo 36: Los mexicanos no podrán ser privados del derecho a ingresar a territorio nacional. Para tal efecto, deben acreditar su nacionalidad además de cumplir con los demás requisitos que se establecen en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones



jurídicas aplicables. Los mexicanos comprobarán su nacionalidad, con alguno de los documentos siguientes:

- I. Pasaporte.
- II. ...

La importancia del pasaporte americano radica en el derecho que tenemos los todos los mexicanos, sin excepción, a la identidad.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la identidad.

De la misma manera cabe resaltar que la nacionalidad mexicana está también dada por la Constitución y dice:

Artículo 30. *La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.*

A) *Son mexicanos por nacimiento:*

B)

I. *Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.*



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II. **Los que nazcan en el extranjero**, hijos de padres mexicanos, de padre mexicano, o de madre mexicana.

Todos los mexicanos nacidos en el extranjero tienen los mismos derechos que cualquier otro mexicano nacido en territorio nacional. Entre los beneficios de la ciudadanía mexicana se encuentran ejercer derechos políticos, como votar y ser votado, derechos de propiedad sin limitantes, además de dar acceso a oportunidades laborales y educativas, en otras palabras, tener derechos plenos.

Lamentable en México el camino a la igualdad aun es muy largo, en muchas Instituciones y procedimientos hay una diferenciación muy marcada para aquellos mexicanos que nacieron en otro país. Para muchos, aún existen mexicanos de primera y mexicanos de segunda, son un sin fin de acciones que hacen que la discriminación sea un factor que no pueda ser erradicado, pero por desgracia, está más presente de lo que creemos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece que queda prohibida cualquier forma de discriminación motivada por la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

calidad migratoria, lo cual dice en su artículo 21,
párrafo cuarto:

Artículo 21°.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Es el caso que hoy nos preocupa y nos ocupa, es el de la oficina de Relaciones Exteriores, Delegación Zacatecas, que con conocimiento de las leyes antes mencionadas y con plena conciencia de que con el hecho de tener la nacionalidad mexicana tenemos todos los derechos que consagra nuestro marco jurídico, como a tener un pasaporte que respalde nuestra identidad.

En pasadas fechas hemos sido testigos de por lo menos tres casos de discriminación, que por ignorancia del tema, mala voluntad o



desconocimiento de las leyes ha cometido la Delegación en mención. Personas que cuentan con doble nacionalidad y que están ejerciendo su derecho a obtener un pasaporte, lamentablemente se los niegan. Con argumentos infundados y con falta de tacto los despiden de las oficinas hacia sus casas con la moral por el suelo y la frustración a flor de piel, ya que no solo invierten su tiempo, sino dinero y esfuerzo al acudir a las oficinas a realizar el trámite.

El Reglamento de Pasaportes y de Documento de Identidad y Viaje establece:

Artículo 14. *Para obtener un pasaporte ordinario, las personas mayores de edad deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Comparecer personalmente ante las oficinas competentes de la Secretaría u oficinas consulares;*
- II. Entregar la solicitud de pasaporte debidamente requisitada y firmada. La solicitud contendrá la declaración del solicitante, bajo protesta de decir verdad, de que los documentos y datos proporcionados son correctos y auténticos;*



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III. Cubrir el pago correspondiente en los términos previstos en la Ley Federal de Derechos;

IV. Permitir ser fotografiado con los dispositivos de la Secretaría. ...

V. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante el original o copia certificada de alguno de los documentos listados.

A pesar de que los usuarios cumplen con todos los requisitos, para la Delegación no es suficiente y les es negado un pasaporte, con argumentos como "Le falta un número a su acta de nacimiento", "Debe de tener dos apellidos" o "Vaya a otra delegación".

Compañeras y compañeros Legisladores, es urgente hacer un respetuoso llamado a la Delegación para que elimine toda forma de discriminación, especialmente con nuestra comunidad migrante, que aporta y aporta mucho.

"En Zacatecas hay miles de mexicanos que nacieron en el extranjero, que cuentan con su doble nacionalidad y deberían de gozar de sus derechos plenos, estamos cansados de que nos traten como mexicanos de segunda, es tiempo de que las cosas cambien."



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Zacatecas, para que elimine toda forma de discriminación en contra de los zacatecanos que nacieron en el extranjero y se le resuelva de forma oportuna la expedición de su pasaporte mexicano.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

SECRETARIA

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

**II. LEGISLATURA
DEL ESTADO**